

N. Ref. Expte. 6346/2024

Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DEL DÍA DEL TURISTA, TORROX 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO.

Vista la Providencia de la alcaldía del pasado 02/09/2024 para el inicio de un expediente de contratación para GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DEL DÍA DEL TURISTA, TORROX 2024, por procedimiento negociado sin publicidad, que se resume en:

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Servicios | |
| Objeto del contrato: CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DEL DÍA DEL TURISTA, TORROX 2024 | |
| Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad | Tipo de Tramitación: Ordinaria |
| Código CPV: 92312000-1 Servicios artísticos | |
| Valor estimado del contrato: 53.150,00 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 53.150,00 € | IVA%: 11.161,50 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 64.311,50 € | |
| Duración de la ejecución: 14 de Septiembre de 2024 | Duración máxima: 1 semana |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de dar valor a la actividad festiva y cultural del municipio a través de una celebración que acoge año tras año un gran número visitantes y turistas.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En la villa de Torrox a fecha de firma electrónica



El Alcalde
Fdo. Óscar Medina España

